



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARIA DE HACIENDA

(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: www.sabaneta.gov.co, en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso y se fija hoy 28 de marzo de 2023 a las 5:30 PM.


JORGE MARIO SIERRA MONTOYA
Secretario de Hacienda

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz – Auxiliar Administrativa



SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02

10/10/10

RESOLUCIÓN IC N° 0993

FECHA: 15 de noviembre de 2022



“POR LA CUÁL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO AL SEÑOR JUAN CAMILO VALENCIA DÍAZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 98.565.891.”

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

- CONSIDERANDO -

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta figura el señor JUAN CAMILO VALENCIA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.565.891, propietario de EL LAVADERO AUTOS MOTOS CAMIONETAS ubicado en la carrera 75sur N° 43A 202, y cuyo RIT es el 6790.

2. Que el señor JUAN CAMILO VALENCIA DÍAZ, solicitó mediante formulario de actualización RIT radicado por el Archivo Central Municipal con el N° 2022011287 el 08 de abril de 2022, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.

3. Que el señor JUAN CAMILO VALENCIA DÍAZ, figura a abril de 2022 con una (1) mensualidad de impuesto de Industria y Comercio pendiente de pago a favor del Fisco Municipal, por valor de SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$75.000); y demas importes liquidados a la fecha de expedición del presente acto; discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Industria y comercio (abril 2022)	Interés	Subtotal
Industria y comercio	\$64.891	\$0	\$64.891
Avisos y tableros	9.734	0	9.734
Ajuste a Miles	375		375
TOTAL			\$75.000

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales canceló, la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y en consecuencia de la cuenta de cobro sin perjuicio del cobro coactivo al señor JUAN CAMILO VALENCIA DÍAZ, por encontrarse en mora con el Impuesto de Industria y Comercio.

5. Que conforme la información disponible y el análisis, por parte del Líder de Programa de Impuestos Municipales, es procedente fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio y demás importes, en el equivalente a SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$75.000); conforme la parte motiva del presente acto administrativo correspondientes al impuesto de abril de 2022, causados a la fecha de expedición de la presente resolución.

6. Que, conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una

RESOLUCIÓN IC N° 0993

FECHA: 15 de noviembre de 2022



vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar la matrícula. Por lo tanto,

-RESUELVE-

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre del señor JUAN CAMILO VALENCIA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.565.891, propietario de EL LAVADERO AUTOS MOTOS CAMIONETAS ubicado en la carrera 75sur N°43A 202.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$75.000); y demás importes; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por el señor JUAN CAMILO VALENCIA DÍAZ, propietario de EL LAVADERO AUTOS MOTOS CAMIONETAS.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los quince (15) días de noviembre de dos mil veintidos (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área de Impuestos
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Ledy Astrid Uribe Gallo	Apoyo de Impuestos		15/11/2022
Revisión	María Rubiela Piedrahita González	Técnica Operativa		15/11/2022